



No. 2700-030-772

Discreto (122)
Ciento sesenta y seis (166)
166

Caracas, 20 de Octubre de 1.976

Ciudadano
Director del Cuerpo Técnico de Policía Judicial
SU DESPACHO.-

Los suscritos, DIMAS OLIVEROS SIFONTES y PABLO GUZMAN, expertos grafotécnicos designados para practicar peritación a los documentos que mas adelante se especifican, según Oficios/ Nos.1-080209-346 y 1-080209-347 fechados el 19.10.76 y 20.10.76 respectivamente, emanados de la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención, Ministerio de Relaciones Interiores, rendimos a usted, bajo juramento, el siguiente Informe Pericial para los fines legales que juzgue pertinentes.

NO SE TRATE EN CADA OFICIO



MOTIVO: Realizar experticia grafotécnica a objeto de determinar si el documento marcado con la letra mayúscula "B", ha sido escrito por la / misma persona que escribió el documento marcado con la letra mayúscula "A". Igualmente ha de compararse la escritura del documento marcado "A" y la escritura del documento marcado "B", con las muestras de escritura tomadas a los ciudadanos CELSA TOLEDO ALEMAN, GUETON OLEG RO DRIGUEZ, DE LA SIERRA TRETIACOOFF, LUIS POSADA CARRILES, y OR ANDO BOSCH AVILA.

EXPOSICION: Los documentos recibidos para realizar la peritación en referencia, consisten en: (a) copia fotostática de un documento elaborado / en escritura cursiva, dirigido a "MARINES", y firmado por "HERNAN", marcado con la letra mayúscula "B"; (b) copia fotostática de un documen to organizado a manera de folleto elaborado en escritura cursiva constante en doce (12) folios útiles, marcado con la letra mayúscula "A", en cu yas páginas se leen los siguientes títulos: "COLOMBIA", "PANAMA", " / "TRINIDAD" y "BARBADOS"; (c) cuatro (4) muestras de escritura cursiva tomadas a los siguientes ciudadanos: Celsa Toledo Alemán, Gueton Oleg/ Rodríguez de la Sierra Tretiacooft, Luis Posada Carriles, y Orlando Bosch Avila.

PERITACION: A los fines de dar cumplimiento a los pedimentos formula dos, hemos procedido a estudiar detenidamente y con toda la amplitud ne cesaria, la escritura cursiva que conforma el documento marcado con la / letra mayúscula "B", siguiendo el método de estudio de la motricidad au tomática del ejecutante, mediante el empleo de material adecuado a este tipo de peritación, consistente en lentes de pequeño y grande aumento, i luminación frontal, y microscopio binocular estereoscópico. Los movimien tos de automatismo escritural, que caracterizan la autoría de la escritura /



CIENTO SESENTA Y SEIS (166)

Handwritten mark

167-

CIENTO SESENTA Y SIETE (167)



REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO TECNICO DE POLICIA JUDICIAL

No. _____

-2-

cursiva de dicho documento, y que definen la individualidad de su autor, cuyas peculiaridades están en relación con los siguientes hallazgos: los puntos de arranque (punto 1), ocurren a un grado de incidencia próximo a los noventa grados, acompañados de una importante rotación del instrumento escritural, que imprime un sentido del movimiento en los trazos descendentes (punto 2). Los puntos de levantamiento (punto 3) ocurren bruscamente, hallazgo que se repite de manera reiterada. Hay un automatismo que está determinado por la reiterada expresión gráfica del autor, de conservar la tendencia a una escritura de clase tipográfica -independencia de las letras- que constituye una peculiaridad (punto 4) hallada reiteradamente; los barrados (punto 5) son regularizados a través de un automatismo de notable significación en el presente caso, cuya posición: locus y ubicación, se repiten reiteradamente. Aparecen entre los movimientos cursivos, trazos típicamente tipográficos (punto 6); la línea base de escritura guarda una expresión peculiar a final de palabra (punto 7) constituida por un movimiento que produce una línea ascendente, / curva hacia abajo y la derecha; la rotación de los puntos de arranque producen un movimiento cuya amplitud es peculiar del autor (punto 8); La velocidad de ejecución se halla interferida por la tendencia del autor a evitar automáticamente los enlaces (punto 9); y, la dirección del movimiento / cuando el autor levanta el instrumento escritural en los signos de puntuación, definen una peculiaridad notable del ejecutante de esta escritura.

Una vez concluida la labor anterior, procedimos a estudiar las peculiaridades que caracterizan los grafismos de la escritura que conforma el documento marcado con la letra mayúscula "A", cuyos hallazgos corresponden en automatismos a los elementos de autoría presentes en la escritura ya analizada.

Una vez compenetrados con los hallazgos de autoría de las escrituras cursivas marcadas con las letras mayúsculas "A" y "B", hemos procedido a estudiar las muestras de escritura to madas como "standards" de comparación y que han sido indicadas como punto (c) en la Exposición. Estas muestras cursivas se caracterizan por movimientos que se basan en automatismos distintos de los ya estudiados anteriormente.

CONCLUSIONES

En base a los análisis y observaciones practicadas en los documentos suministrados para llevar a cabo la peritación en referencia, podemos concluir:

- 1.- La persona autora de las escrituras que conforman el documento marcado con la letra mayúscula "B", y que suscribe con el nombre de "Hernán", es la misma persona que ha realizado las escrituras que conforman el documento marcado con la letra mayúscula "A", ésto es, que tanto el documento "A", como el documento "B", han sido escritos / por la misma persona.

YO RESERVA EL MAS DE UN ASUNTO EN CADA OFICIO



Handwritten signature or mark

ciento sesenta y ocho (168)

168



REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE JUSTICIA
CUERPO TECNICO DE POLICIA JUDICIAL

No. _____

-3-

2.- Las personas autoras de las muestras de escrituras / que han sido suministradas para el cotejo, son distintas al autor de las es- crituras de los documentos marcados "A" y "B".

Con lo expuesto, damos por concluidas nuestras ac- tuaciones periciales, y cumplimos con devolver los recaudos suministrados anexos al presente Informe, constante de tres (3) folios útiles.

Los Expertos,

DIMAS OLIVEROS SIFONTES
C.I. 264905

PABLO GUZMAN
C.I. 31754

NO SE TRATE MAS DE UN ASUNTO EN CADA OFICIO



ciento sesenta y ocho (168)



Por recibido en esta fecha 20-10-76, constante de tres folios
útiles, emanado de la División de Grafotécnica del Cuerpo Téc
nico de Policía Judicial, se acuerda darle entrada y agregar
las al Expediente con el cual se relaciona.

EL SECREARIO



Las personas autorizadas para suministrar los datos, con
que han sido suministrados para el caso, son:
"A" y "B".

Con lo expuesto, damos por concluidas nuestras
funciones periciales, y cumplimos con devolver los recibidos suministrados
conozco el presente informe, constante de tres (3) folios útiles.

Las expuestas,
DIMA OLIVEROS SIFONTES
C.I. 284902

FABIO GUSMAN
C.I. 31254

REPUBLICA BOLIVIANA
MINISTERIO
FISCAL GENERAL D

REPUBLICA BOLIVIANA
MINISTERIO
FISCAL GENERAL

REPUBLICA BOLIVIANA
MINISTERIO
FISCAL GENERAL